

SERVICIOS TECNICOS AUTOMOTRICES SERVITECA PJR C.A.

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE SERVITECA.

Santo Domingo de los Tsáchilas, 18 de abril del 2018.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, dejando expresa constancia que no me encuentro con impedimento alguno de conformidad con los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien poner a disposición de los señores accionistas, el presente Informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Gerencia a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑIA SERVITECA C.A., en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros rectificados.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es de responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la comisaría.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros rectificados de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas al 31 de diciembre del 2018.

1.1 Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

La COMPAÑIA SERVITECA C.A., se encuentra legalmente constituida y registrada según escritura pública con fecha 18 de Enero del 2016; Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo

con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre del 2018.

1.2 Procedimientos de control interno de la compañía.

La administración con la finalidad de cumplir con las disposiciones del directorio, ha implementado procesos de control. Considero que la administración ha determinado adecuados procedimientos de control interno, contribuyendo de esta manera a gestionar información financiera confiable, promoviendo a su vez un manejo financiero administrativo de los recursos económicos y de personal en la empresa.

1.3 Opinión respecto, a las cifras presentadas en los Estados Financieros rectificadas.

A la fecha correspondiente al cierre fiscal 2018, la compañía ha realizado transacciones comerciales; y se han elaborado los estados financieros correspondientes al período 2018. Los estados financieros antes mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la COMPAÑIA SERVITECA C.A., al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

1.4 Informe sobre disposiciones constantes en el artículo 321 de la ley de compañías.

Cumplo con informar que la COMPAÑIA SERVITECA C.A., ha adquirido para el proceso de su información un Software Contable Administrativo denominado Micro Plus, la Compañía cuenta con las licencias respectivas, dando cumplimiento así a esta disposición.

Informe sobre cumplimiento a la ley de compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, se ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;

Ing. Karina Lucio
Comisaria.